

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio en la vigencia fiscal de 2012"

diagnostico los avances que esta entidad ha tenido para la vigencia 2011-2012 en relacion con el Índice de Transparencia de la Entidades Publicas del nivel Nacional realizado por Transparencia por Colombia.

Que para cubrir el presente traslado el Director Financiero expidió la solicitud de traslado presupuestal No. 312 y el certificado de disponibilidad de modificación presupuestal No. 212 de abril 20 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la desagregación original del presupuesto de Gastos Generales ordenado por la resolución N° 001 del 2 de enero de 2012, para agrupar en el rubro de ley correspondiente, así:

RUBROS PRESUPUESTALES	RECURSO	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios	10	Nación	152.608.000,00	
2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios	20	Propios	17.068.000,00	
2-0-4-4-15 Papelería, útiles de escritorio y oficina	10	Nación		152.608.000,00
2-0-4-2-1 Equipos y maquinas para oficina	20	Propios		17.068.000,00
SUMAS IGUALES			169.676.000,00	169.676.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio.

RUBROS PRESUPUESTALES	RECURSO	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1-0-2 Servicios personales indirectos	10	Nación	152.608.000,00	
2-0-3 Impuestos y multas	20	Propios	17.068.000,00	
2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios	10	Nación		152.608.000,00
2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios	20	Propios		17.068.000,00
SUMAS IGUALES			169.676.000,00	169.676.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese la desagregación original del presupuesto de Gastos Generales ordenado por la resolución N° 001 del 2 de enero de 2012, para asignar los recursos provenientes del traslado ordenado en el artículo anterior, así:

RUBROS PRESUPUESTALES	RECURSO	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1-0-2 Servicios personales indirectos				
1-0-2-12 Honorarios	10	Nación	152.608.000,00	
1-0-2 Servicios personales indirectos	10	Nación		152.608.000,00
2-0-3 Impuestos y Multas	20	Propios	17.068.000,00	
2-0-3-50-3 Impuesto predial	20	Propios	17.068.000,00	
2-0-3 Impuestos y multas	20	Propios		17.068.000,00
SUMAS IGUALES			169.676.000,00	169.676.000,00

APROBADO
del Presupuesto Mensual

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio en la vigencia fiscal de 2012 y se ordena su desagregación"

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 2 que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2012.

CÚMPLASE,

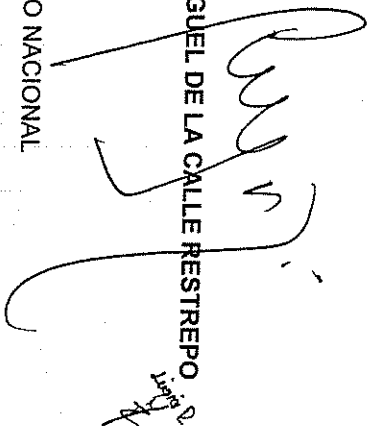
Dada de Bogotá, D. C., a los **24 ABR 2012**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

APROBADA

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PROBADO
del Presidente de Mesa

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PROBADO
del Presidente de Mesa



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(3 1 6 7 2)

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 111 de 1996, y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 01 del día 2 de enero de 2012 expedida por esta Superintendencia, en aplicación del artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregó el presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio por la vigencia 2012 al nivel del detalle en el plan de cuentas señalado en la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, las desagregaciones efectuadas al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, podrán ser modificadas mediante resolución firmada por el Representante Legal de la entidad o quien éste delegue, no requiriendo dichas modificaciones aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público.

Que mediante la resolución 31366 del 3 de junio de 2011, el Superintendente de Industria y Comercio, delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio la expedición de la resolución que efectúe la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y sus modificaciones reguladas en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.

Que revisadas las necesidades de la entidad para la presente vigencia se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub-ordinales:

C	Sub	Obj/ ta	Gas	Ord.	Sub	Rec	Nombre del rubro	Detalle de la Necesidad	Valor necesidad
1	0	1	4	1	20	Prima Técnica salarial	Adicionar Rubro	\$27.000.000,00	
1	0	1	5	47	20	Prima de coordinación	Adicionar Rubro	\$53.000.000,00	

Que para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación con proyección de sobrante en los siguientes rubros:

Cuenta	Subcta	Objeto/gasto	Ordinal	Subordinal	Rec	Nombre del rubro
1	0	1	4	2	20	Prima técnica no salarial
1	0	1	5	90	20	Otros conceptos de servicios personales autorizados por la Ley

Que para cubrir la presente modificación a la desagregación existe suficiente apropiación presupuestal.

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:


RUBROS	RECURSO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL Recurso 20		
1-0-1-4-1	Prima técnica salarial	27.000.000,00	
1-0-1-5-47	Prima de coordinación	53.000.000,00	
1-0-1-4-2	Prima técnica no salarial		27.000.000,00
1-0-1-5-90	Otros conceptos de servicios personales autorizados por la Ley		53.000.000,00
	SUMAS IGUALES	80.000.000,00	80.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente traslado a la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente al Plan de Compras.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los **24 MAY 2012**


LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Proyectó:

Manuel Diaz V.

Revisó:

Joaquín Fernando Ruiz 

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:

	RUBROS	RECURSO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL Recurso 20			
1-0-1-4-1	Prima técnica salarial	20	27.000.000,00	
1-0-1-5-47	Prima de coordinación	20	53.000.000,00	
1-0-1-4-2	Prima técnica no salarial	20		27.000.000,00
1-0-1-5-90	Otros conceptos de servicios personales autorizados por la Ley	20		53.000.000,00
	SUMAS IGUALES		80.000.000,00	80.000.000,00

54
12-1-2

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente traslado a la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente al Plan de Compras.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los **24 MAY 2012**

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Proyectó:

Manuel Díaz V.

Revisó:

Joaquín Fernando Ruiz G.